Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2020-00521-00

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

En atención al escrito de medidas cautelares se dispone;

1.- DECRETAR EL EMBARGO del 50% que de propiedad del causante DANILO SCARPETTA RAMOS (q.e.p.d.), le corresponda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-557603. Ofíciese a la oficina de registro correspondiente.

2.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que de propiedad del causante DANILO SCARPETTA RAMOS (q.e.p.d.), se encuentren depositados en la cuenta de ahorros No. 0550002700069905 del Banco Davivienda. Ofíciese.

3.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que de propiedad del causante DANILO SCARPETTA RAMOS (q.e.p.d.), se encuentren depositados en la cuenta corriente No. 0550002700069905 del Banco Davivienda. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102
HOY: 11 de Diciembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria